

DIARIO OFICIAL.

Año XVIII.

Bogotá, viernes 16 de Junio de 1882.

Número 5,383.

CONTENIDO.

PODER LEGISLATIVO.	
Ley 19 de 1882 (10 de Junio), que autoriza al Poder Ejecutivo para hacer un arreglo con los herederos del señor Juan A. de la Esperiella.....	10,583
Nota del Secretario de la Cámara de Representantes al de Gobierno de la Unión.....	10,583
PODER EJECUTIVO.	
Felicitaciones.....	10,583
SECRETARÍA DE GOBIERNO.	
Felicitación.....	10,583
Reconocimiento del vapor Medellín.....	10,583
Reconocimiento del vapor "General Trujillo".....	10,583
Contrato para la reparación del local de las oficinas públicas en la capital del Territorio nacional de San Martín.....	10,584
Telegrama.....	10,584
SECRETARÍA DEL TESORO.	
Banco de Zipaquirá.....	10,584
Relaciones de las operaciones de Caja y Cartera de la Tesorería general de la Unión.....	10,584
SECRETARÍA DE HACIENDA.	
Introducción de varios elementos de guerra para el Gobierno del Estado de Antioquia.....	10,585
Invitación a remate en la Aduana de Barranquilla, de unos cigarrillos y unas cajas de licores &c.....	10,585
PODER JUDICIAL.	
Corte Suprema federal—Sentencias.....	10,586
Avisos oficiales.....	10,586

Poder Legislativo.

LEY 19 DE 1882
(10 DE JUNIO),

que autoriza al Poder Ejecutivo para hacer un arreglo con los herederos del señor Juan A. de la Esperiella.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia
DECRETA:

Artículo único. Autorízase al Poder Ejecutivo de la Unión para que celebre con los herederos del señor Juan A. de la Esperiella un arreglo equitativo a fin de pagar a éstos el tanto por ciento que contrató aquél para descubrir capitales ocultos, pertenecientes al Ramo de Bienes desamortizados, en el Estado de Bolívar; y que por virtud de posteriores disposiciones nacionales no se han hecho efectivos. El Poder Ejecutivo tendrá a fin este arreglo las relaciones de descubrimientos hechos por el señor Esperiella y las sumas que se han pagado ya a éste señor. En pago de dicho crédito el Poder Ejecutivo podrá adjudicar a los interesados algunos de los mismos capitales descubiertos, que no se hayan cobrado aún, sustituyéndose desde luego los cesionarios en los derechos de la Nación para el cobro de tales capitales.

Dada en Bogotá, a seis de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

B. REINALES.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

ISIDORO PÁEZ S.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Julio E. Pérez.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Cárlos Cótes.

Poder Ejecutivo de la Unión — Bogotá, 10 de Junio de 1882.

Publíquese y ejecútase.

El Presidente de la Unión,
(L. S.) FRANCISCO J. ZALDÚA.

El Secretario del Tesoro,
NAPOLEON BORRERO.

NOTA del Secretario de la Cámara de Representantes al de Gobierno de la Unión.

Estados Unidos de Colombia—Poder Legislativo—Secretaría de la Cámara de Representantes—Número 408—Bogotá, 13 de Junio de 1882.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno.

Para los efectos del artículo 1,317 del Código Fiscal me es honroso poner en conocimiento de usted que la Comisión de Presupuestos de esta Honorable Cámara ha despachado ya el informe de su incumbencia, y que el proyecto de ley de la materia, para el próximo año económico, continuará figurando desde mañana en el orden del día, en primer lugar, entre los de segundo debate. Soy de usted atento servidor,

Cárlos Cótes.

Poder Ejecutivo.

FELICITACIONES.

Ciudadano Presidente de la Unión.

Vos, señor Presidente, con entereza singular habéis fundado el imperio de la justicia con la práctica austera del deber; habéis escrito en momentos solemnes para la libertad, la página más seria de vuestra vida y de mayor ejemplo en la lujosa historia de las Repúblicas.

Cumple a nosotros, partidarios de vuestro fraternal programa, concurrir con nuestro sincero contingente a la obra de vuestros elevados propósitos.

Suaita, Mayo 24 de 1882.

Ciudadano Presidente.

Ramon Gómez G., Abraham Gómez, Domingo Villate, Misael Duran D., Heráclito Gómez, Euclides Moreno D., Cándido Duran G., Pedro Rueda W., Rafael Duran, Pedro E. Vargas, César Caballero, Nemesio Gómez G., Francisco de P. Duran, Justiniano Martínez V., Rafael Jiménez, Luis A. Duran, Zenon Chaparro, Heliodoro C. González, Joaquín Gómez S., Ramon Anaya, Salomon Angulo G., Ruben Santos D., Nepomuceno Baños, Dámaso Villareal, Eleuterio Santos, Nepomuceno Duran P., Eustorgio Moreno D., Cárlos Angarita, Ermelindo Jiménez, Pablo E. Obregón. Por impedimento físico del señor Heliodoro Duran, Pedro Rueda W.—Adaú Ramirez, Ricardo Castellanos, Ramon Páez, Bernardino Sánchez, Pedro Aranda, Gregorio Romero, Luis Antonio Meléndez, Enrique Sánchez E., Vicente Gómez, Victor C. Duran, Flavio Santamaría, Francisco Ardila, Jesus Sarmiento, Samuel Santos, Lucas M. Caballero, Samuel Cala, Diego F. Gómez, Andres Duran, Miguel Duran, Valentin Duran, Justiniano Clavijo, Antonio Gómez, Ramon Uribe, Uldarico Pinzon, Jesus Santamaría, Sixto Gómez, Antonio González R., Prudencio Alvarado, Alejandro Duran P., Leopoldo Gómez, Javier Uribe, Trinidad Gómez, Juan Agustín Duran, Evaristo Lozada, Sinfonso Tolosa, Nemesio Correa, Rojerio Sarmiento, Marco A. Gómez, Rosa Sandoval, Alejandro Rodríguez, Evangelista Santos, Joel M. Duran, Nicolas Duran, Vicente Rodríguez, Presentación Ríos, Ramon Duran G., Luis Salamanca, Francisco Pórras, Timoteo Caucalá, Evangelista Gómez H., Patricio Gutiérrez, Francisco Acosta, Salvador Múti, Nicasio Cala, Antonio Acuña, Félix Baños, José Lombana, Domingo Duran, Cayetano Duran, Cayetano Gómez, Primitivo Castro, Remigio Arcúes, Luis González, Hilarion Moscoso, Francisco Mosquera, Trinidad Sánchez, Natividad Vijabra, Liborio Díaz, Vicente Cruz, Primitivo Camacho, Bruno Duran.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Antioquia — Número 50 — Santa Rosa, Mayo 25 de 1882 — Presidencia de la Corporación municipal.

Señor doctor Francisco J. Zaldúa—Bogotá.
La Corporación que preside, compuesta de

los vocales Epitacio Restrepo, Joaquín Zapata M., José M. Henao C., Aniceto Castellón y el Secretario Juan de Dios Callejas, en sesión de ayer aprobó por unanimidad de votos la siguiente proposición:

"La Corporación municipal de Santa Rosa de Osos en el Estado soberano de Antioquia, fiel intérprete del pueblo liberal que representa, aplaude y acepta con verdadero entusiasmo las ideas contenidas en el discurso inaugural del Presidente electo de la República, benemérito patriota, doctor Francisco J. Zaldúa; ofrece a este alto Magistrado todo el apoyo legal y material que esté en sus facultades, y hace fervientes votos a la Providencia divina por la ventura personal del digno elegido, y por la dicha y prosperidad de la Patria común.

"Trascribese por el conducto regular."
Al cumplir gustosísimo este honroso encargo, experimento, señor doctor Zaldúa, positivo placer en suscribirme vuestro atento seguro servidor,

Sebastián Quirós.

Secretaría de Gobierno.

FELICITACION.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 52—Presidencia de la Corporación municipal del distrito—Guatavita, Junio 7 de 1882.

Señor Secretario de Gobierno de la Unión.
Bogotá.

Para que por vuestro respetable conducto llegue a conocimiento del ciudadano Presidente de la República, es remitido copia de la proposición aprobada por la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día 5 del presente, cuyo contenido literal es del tenor siguiente:

"La Municipalidad de Guatavita ha leído con suma complacencia el magnífico y elocuente discurso pronunciado el día 1.º de Abril último, ante el Congreso nacional, por el eminente y probo republicano, doctor Francisco J. Zaldúa, al tomar posesión de la Presidencia de la República, y lo felicita por las ideas de gran patriotismo que en aquella pieza ha desarrollado, como son: unión liberal, paz, progreso, respeto al derecho, economía en los gastos del Tesoro y honestidad e inteligente inversión de los caudales públicos, con todo lo cual la Nación recobra naturalmente su antiguo prestigio y grandezza."

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento del ciudadano Presidente por el respetable órgano del señor Secretario.

Con sentimientos de consideración y respeto me suscribo del señor Secretario su atento y seguro servidor,

Ramon de la Peña.

RECONOCIMIENTO DEL VAPOR MEDELLIN.

En la ciudad de Barranquilla, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, el Inspector de la navegación fluvial que suscribe, a excitación de los señores Agentes de la Compañía antioqueña, se constituyó a bordo del vapor "Medellin" para practicar el examen y reconocimiento que previene el decreto ejecutivo número 640, por ser llegado el caso del renuevo de la patente que se le expidió el 14 de Marzo de 1882.

Hallándose presentes los peritos reconocedores nombrados de antemano, señores José Collante y Ramon Hamburger, así como también los empleados del buque, el acto tuvo lugar en la forma y términos siguientes:

Examinado el casco, resultó ser de fierro y hallarse en buen estado; está dividido en once departamentos por medio de mamparos y curvas de fierro a prueba de agua, cada uno con su correspondiente sifon. La estiva se encuentra en buen estado; la redca es de armadura de fierro y funciona en la popa; los timones son cuatro con gurdines de alambre.

II

Las cuatro cadenas que tiene la maquinaria del vapor son de acero, de 18 pies de largo y 48 pulgadas de diámetro; cada caldera tiene 54 tubos de conexión y pueden resistir 200 libras de presión. Hay una bomba de impulsión con su correspondiente manguera para casos de incendio. El cabrestante que tiene el buque es movido por vapor ó a mano, lo mismo que otro que se halla en el medio de la cubierta; ambos están en buen estado.

III

Examinado y reconocido el aparejo del buque, resultó que posee en buen estado: dos anclas grandes para fondear, con sus cadenas de 75 brazas; un ancla pequeña para tender espías; cuatro piezas de cabo nuevas; seis cadenas para amarrar en puerto; una lanucha y una canoa con sus aparejos necesarios; doce salvavidas; una caja de carpintería bien provista; y además todos los útiles y objetos que ha menester el vapor para la navegación a que está destinado.

IV

El Inspector trajo á la vista la diligencia de arqueo que se practicó al buque el 14 de Enero de 1879, de la cual resulta que tiene estas dimensiones:

Longitud.....	40 20 metros,
Latitud media.....	8 52 id.
Profundidad id.....	2 08 id., que arrojan una capacidad de 712 ² metros cúbicos, ó sea dos mil cargas (2,000).

Dióse por terminada esta diligencia después de haber recordado el Inspector al Capitán el deber que tiene de fijar en un lugar visible del buque una copia de ella junto con la patente; y se firma.

- El Inspector de la navegación,
(Firmado) Aquilino Ramirez.
- El Perito,
(Firmado) Ramon Hamburger.
- El Perito,
(Firmado) José Collante.
- El Capitán,
(Firmado) Wm. Campbell.
- El Contador,
(Firmado) O. Suárez C.
- El primer Ingeniero,
(Firmado) William Smith.
- El segundo Ingeniero,
(Firmado) Luciano Delaño.

El Práctico, (á ruego de Joaquín Camacho por no saber firmar),
M. G. López B.

El Contramaestre, (á ruego de José L. Fontalvo por no saber firmar),
José E. G. Muñiz.

El Carpintero,
(á ruego de Ciríaco Rada por no saber firmar),
Santos Mozo.

Es copia—Ramirez.

RECONOCIMIENTO DEL VAPOR "GENERAL TRUJILLO."

En la ciudad de Barranquilla, á los cinco días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, el infrascrito Inspector de la navegación fluvial se constituyó a bordo del vapor "General Trujillo" para el efecto del examen y reconocimiento que debe practicarse a la renovación de la patente anual, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto ejecutivo número 640 de 1881. Hallándose presentes los peritos nombrados, señores José Collante y Nicolas Ballastas, así como los empleados del buque, el acto tuvo lugar en la siguiente forma:

I

Examinado el casco, resultó ser de acero, dividido en catorce bodegas, con un mamparo longitudinal de proa á popa, todo á prueba de agua. La estiva se halla en buen condicion.